



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO NEIVA – HUILA

PROCESO : ALIMENTOS
RADICACIÓN : 41001-31-10-001-2017-00392-00
DEMANDANTE : CLAUDIA PATRICIA PEREZ PERDOMO
DEMANDADO : JALVINTHON ARIEL BARRAGAN QUESADA

Neiva (H), dieciséis (16) de septiembre de dos mil veinte (2020)

En virtud a lo manifestado por la señora **CLAUDIA PATRICIA PEREZ PERDOMO**, en escrito presentado a través del correo electrónico del juzgado y teniendo en cuenta que en la sentencia del 18 de junio del año 2019, numeral séptimo, proferida por este Juzgado, se dispuso oficiar al Ejército Nacional para que realizara todas las diligencias necesarias para reconocer y pagar el subsidio familiar al que tiene derecho la menor de edad **YBP**, los cuales debían ser consignados en la cuenta de depósitos indicada; considera el Despacho procedente dar trámite favorable a lo solicitado por la peticionaria, en consecuencia, **SE DISPONE:**

REQUERIR al PAGADOR DEL EJERCITO NACIONAL – SECCION DE NOMINA, a fin de que se sirva dar estricto cumplimiento a lo ordenado por este Juzgado en el numeral séptimo de la sentencia proferida el 18 de junio del año inmediatamente anterior, para lo cual se concede cinco (5) días, contados a partir de la ejecutoria del presente proveído, para que se dé respuesta al presente requerimiento, de lo contrario se procederá a dar inicio al respectivo Incidente de Sanción por incumplimiento a la orden judicial.

Por Secretaria, Procédase de conformidad.

Notifíquese y Cúmplase.

DALIA ANDREA OTALORA GUARNIZO

Jueza.-



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO NEIVA - HUILA

SECRETARÍA

NEIVA - HUILA 18 SEPTIEMBRE DE 2020

EL AUTO CON FECHA 9 DE SEPTIEMBRE DE 2020, SE NOTIFICA A LAS
PARTES POR ANOTACION EN EL ESTADO No. 87

RAMON FELIPE GARCÍA VÁSQUEZ
SECRETARIO